



Ref. 8990/21

LHM/SRV/VVA/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago,

0519 31.01.2022

VISTOS: La Referencia N° 8990/21 de D. Felipe Andrés Fernández Findley, R.U.N. N° [REDACTED], representante legal de Farmacias La Genérica S.p.A., R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio legal en [REDACTED] por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, de su propiedad, ubicada en calle Ramón Rosales N° 1087, comuna de Quilicura; el acta de inspección N° 0035/22 de fecha 14/01/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 20/12/2021, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago N° 2098414 del 20/12/2021; el Informe Técnico T-0035/22 de fecha 24/01/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1. APRUÉBASE** la **instalación** de la farmacia **Genérica local N° 1**, ubicada en calle Ramón Rosales N° 1087, comuna de Quilicura, de propiedad de Farmacias La Genérica S.p.A., R.U.T. N° [REDACTED], representada legalmente por D. Felipe Andrés Fernández Findley, ya individualizado.
- 2. LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Daniel Casteblanco Madariaga, R.U.N. N° [REDACTED]**, de profesión químico farmacéutico.
- 3. DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
- 4. PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- 5. CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS Anótese y notifíquese.

Subdepartamento Control y Vigilancia

de Medicamentos y Cosméticos

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA

DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 067 / 22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacias La Genérica S.p.A. / felipe@depstore.cl
- Sección Gestión documental (2)



[Signature]
Ministro de Fe

Transcrito fielmente

Carolina Valencia Veliz